Constancia. Medellín, 18 de noviembre de 2021. Informo a la señora Juez, que el presente proceso fue repartido para trámite el 08 de octubre de esta anualidad.
Liliana Álvarez Quiroz.
Of. Mayor.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecinueve(19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 008 2012 00605 00
Demandante	Jenaro Restrepo Pérez
Demandado	Juan Fernando Pineda Montoya
Decisión	Pone en conocimiento- Requiere a la Fiscalía
AS	2813V (2035) 5

Frente a la solicitud de impulso procesal que presenta el apoderado de la parte actora, respecto de la información de entrega de títulos, el Despacho lo remite a lo resuelto en auto del 07 de febrero de 2020 (fl. 237), en donde se abstuvo el Despacho de entregar el 50% de los dineros recaudados en este proceso por concepto de cánones de arrendamiento a la parte demandante y se ordenó oficiar a la Fiscalía 23 Seccional de Medellín, para que informara si en la investigación con el SPOA No. 050016000206201832109, por el delito de estafa y fraude procesal interpuesto en contra de los señores Oscar Darío Serna González y Jenaro de Jesús Restrepo Pérez, se decretó la suspensión del poder adquisitivo frente a los inmuebles con matrículas Nos. 001-338012 y 001-338007, sin respuesta alguna, a pesar de habérsele notificado mediante oficio 273 del 07 de febrero de la pasada anualidad, por correo certificado (fl. 238-239).

Así las cosas, se ordena requerir a la Fiscalía 23 Seccional, para que se sirva dar respuesta a lo solicitado en el oficio No. 273 del 07 de febrero de 2020.

Expídase comunicación a través de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFIQUESE,

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ.

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4acdaf4078f334d8bdf730d521188489563a74936b9052168bec7f288542f06**
Documento generado en 19/11/2021 09:21:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica